## Trabajo Grupal de Unidad 5: Redacción capítulo de estatuto autonómico

**Temática de interés: AIOCs y Relevo Generacional**

**AIOC en proceso: Jatun Ayllu Yura**

**Nombres integrantes del grupo:**

Grover Alejandro PillcoRoberto Nery Choque ChoqueLucila Julia Choque HuarinMarcelo Cuellar RiveroDiana Cristina Massa ManzanillasNorka Paz RodoJorge Portugal VediaMatilde Rada CarvajalAlex Vladimir Silvetty Mamani

1. **Antecedentes**

El Jatun Ayllu Yura inició en el año 2012 la concientización por la autonomía indígena originaria en los cuatro ayllus del Jatun Ayllu Yura, uno de los problemas fue la adquisición del Certificación Ancestral como **JATUN AYLLU YURA** ante el Ministerio de Autonomía, logrando la Resolución Administrativa 015/ 2013 el 24 de diciembre de 2013. En la actualidad, está en proceso de elaboración del Plan de Gobernativa y Estatuto Autonómico, para fortalecer el autogobierno, administrar los recursos naturales renovables y no renovables protegiendo la identidad territorial, en base al enfoque generacional de Vivir bien o Sumaq Kawsay/Suma Qamaña.

1. **Planteamiento del problema central**

Ser joven en el contexto de la comunidad indígena también implica una serie de complejidades y tensiones, que sobrepasan a su condición y características “preestablecidas” a su edad, sino que también dentro del imaginario y subjetividad social representa una idea ambivalente de incidencia en el proceso de la transformación de la comunidad-puesto que no tiene cierto tipo de posesiones, “inexperiencia” e incluso no ha formado una familia, es decir, que un/a joven indígena aún no goza de la confianza de la estructura de autoridad comunal (directiva, cabildo, líder, etc.) pero dependiendo de sus acciones favorables a la comunidad y de su nivel de escolarización podría ser considerado/a en la dirigencia. De manera específica, se identifica que existen ddiferencias intergeneracionales en la administración (visiones ideológicas de jóvenes más afines a la modernidad y menos tradicionalistas), discriminación de adultos a jóvenes y más aún si son mujeres; tendencia a la migración y des-territorialización de los/las jóvenes a centros urbanos y también los conflictos y posturas ideológicas divergentes entre distintos grupos incluidos los/las jóvenes.

Sin embargo, en un contexto de cambios y transformaciones socio estatal a nivel nacional, regional e internacional, existe por un lado, la emergencia y la idea de visibilizar nuevos rostros que continúen, releven e incluso promuevan la cuestión política al interior del movimiento indígena y sus comunidades y por otro, la reconfiguración de las relaciones interpersonales e intergeneracionales para una convivencia incluyente entre los/as pobladores/as de las comunidades.

Asimismo, en Jatun Ayllu Yura las actividades agrícolas se realizan trabajos colectivos como la minka y el ayni, donde participan niñas/os, jóvenes y adultos/tas en la producción familiar, por tanto, se convierten en principales actores que contribuyen en las actividades agrícolas. En todo este proceso comunitario de labores culturales por la gestión territorial y la producción, se considera que se hace transferencia de los saberes ancestrales a los más jóvenes hacia una calidad de vida de la población.

En ese sentido, surgen algunos cuestionamientos para las poblaciones de las AIOC en proceso: ¿las nuevas generaciones conocen a todos los habitantes de su territorio? Los estatutos autonómicos elaborados y en proceso de elaboración ¿incluyen realmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes? ¿Se hace una verdadera y sostenible transferencia de saberes ancestrales entre generaciones? ¿Qué responsabilidades se les otorga a las autoridades y habitantes para garantizar el relevo generacional dentro de las AIOC?

1. **Enfoque para el tratamiento del problema y temática**

Se propone que el enfoque para el tratamiento del problema sea sistémico, integral e intergeneracional. Sí bien la temática del relevo generacional puede tener una vinculación directa con la sucesión de cargos y roles en las dirigencias sociales, es fundamental que el tratamiento del problema se direccione a la condición de ser joven. Al mismo tiempo, también se propone que el enfoque para el relevo intergeneracional sea bilateral y dinámico. Es decir, debe haber una transmisión de conocimientos respetuosa y solidaria entre ambas partes. Las personas adultas deben compartir sus experiencias y la historia política de sus comunidades. Las mujeres adultas deben transmitir los saberes de cuidado a hombres y mujeres jóvenes. Por otro lado, las y los jóvenes deben aportar los conocimientos de la modernidad, como: sus experiencias en las ciudades, explicaciones científicas de problemas actuales (por ejemplo, la migración campo-ciudad y el cambio climático), sus ideas creativas para innovar la política dentro de las comunidades, etc. Las mujeres jóvenes deben llevar los conocimientos del feminismo comunitario a sus propias comunidades, para que hombres y mujeres adultos y adultas estén al tanto de los problemas y alternativas que están surgiendo desde las mujeres en las comunidades frente a la violencia patriarcal.

Tomando en cuenta que de manera particular, el enfoque del Jatun Ayllu Yura estará basado en el pluralismo jurídico[[1]](#footnote-1), que está consagrado en la Constitución Política del Estado; como Estado Unitario Plurinacional, Bolivia implica no sólo el reconocimiento de su diversidad y heterogeneidad en su composición poblacional, sino, esencialmente, en su pluralidad en todos sus ámbitos: político, económico, jurídico, social, cultural y religioso. El sistema jurídico de los pueblos indígenas originarios, presenta características y particularidades de acuerdo a sus patrones culturales con una identidad propia, es así que el Jatun Ayllu Yura, se constituye de acuerdo a sus usos y costumbres para fortalecer las actividades generacionales y territoriales.

Por tanto, la temática del relevo generacional estará articulada a los ámbitos: económico-productivo, político, social y cultural, sin ningún tipo de discriminación. Sin olvidar, que es tarea de las actuales generaciones garantizar el relevo generacional en un contexto de acelerados procesos de interculturalidad, transculturalidad y emigración permanente.

De ahí que, en concordancia con el tratamiento del problema, se ve la necesidad-más allá de la escritura de los estatutos- de transmitir y fortalecer las prácticas cotidianas en la familia, la comunidad y los centros de formación escolar y superior, de manera que las nuevas generaciones puedan asumir las AIOC como una forma de vida.

1. **Ejes de trabajo transversales**

* No discriminación: para erradicar el etarocentrismo, debe haber un respeto mutuo por la experiencia y capacidades de jóvenes y adultos.
* Transmisión bilateral de saberes: el sistema educativo debe incluir las experiencias y las historias de personas adultas pero debe adaptarse a las necesidades actuales de las personas jóvenes.
* Ejercicio legítimo de autoridades jóvenes: la edad no debe ser razón para desconocer o impedir que jóvenes sean autoridades electas mediantes procedimientos y normativas propias.
* Rechazo a Violencia contra las mujeres y niñas: al ser jóvenes y mujeres, reciben doble discriminación y posible exclusión de la vida pública y política, además de violencia intrafamiliar por ejercer cargos políticos y romper con roles pre establecidos. por eso, debe haber más protección legal y política desde la autonomía comunitaria.
* Participación y Corresponsabilidad: Responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad, las jóvenes y los jóvenes en la formulación, ejecución y control de las políticas, programas y proyectos en el proceso de transformación social, política, económica y cultural.

1. **Propuesta capítulo del Estatuto Autonómico**

**CAPITULO….**

**RELEVO GENERACIONAL**

La AIOC en proceso de Jatun Ayllu Yura, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Boliviano, la Ley de la Juventud y la normativa básica estatal que garantiza la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes, promueve el relevo generacional a partir de los siguientes incisos según cuatro ejes de trabajo-socio cultural, político institucional, económico productivo y ambiental:

**SOCIO CULTURAL**

**Art.1:** La autonomía Originaria del Jatun Ayllu Yura promueve la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en diferentes niveles de decisión.

**Art.2:** Se protegerán y promoverán los derechos de las mujeres desde la participación efectiva de las mujeres de Jatun Ayllu Yura en las organizaciones indígenas originarias campesinas.

**Art.3:** Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estarán protegidos a nivel mental y físico desde una salud integral.

**Art.4:** Las autoridades originarias garantizarán al acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva en coordinación con entidades y programas de los otros niveles de gobierno.

**Art.5:** El fomento de actividades socios culturales y recreativos serán promovidas por todos los ayllus de la comunidad.

**Art.6:** Los espacios públicos, instituciones públicas, privadas, centros de formación, esparcimiento y otros, deben ser adecuados y equipados para facilitar el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

**Art.7:** Al acceso a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y con equidad de género.

**Art.8:** La educación y la formación que se imparta en las instituciones educativas será integral, gratuita, humana, plurilingüe, descolonizadora, productiva, intracultural, intercultural y alternativa.2

**Art.9:** Las autoridades originarias, en todos sus niveles de gobierno, y los habitantes de todas las comunidades están en el deber de transmitir conocimiento y prácticas sobre manifestaciones culturales, usos y costumbres, normas y procedimientos propios de manera que se garantice la sostenibilidad del proceso autonómico.

**Art.10:** Se preservará, mantendrá y difundirá el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del territorio y se construirá los espacios públicos para estos fines;

**POLÍTICO INSTITUCIONAL**

**Art.11:** Se conformará un Consejo Comunitario de la Juventud, con el fin de que jóvenes participen y deliberes; se organicen, auto definan sus prioridades y necesidades, que serán expuestas en las Asambleas Grandes de su AIOC.

**Art.12:** Conformación de instancias de transmisión de conocimientos sobre la gestión territorial, administración de recursos, cuidado de la Madre Tierra, problemas ambientales y sociales actuales, historia política del territorio y ancestralidad. En las escuelas, también se incluirán estos temas para que los y las jóvenes tengan la capacidad de ser autoridades.

**Art.13:** Protección de derechos de mujeres jóvenes y niñas a vivir una vida sin violencia machista y a ejercer sus cargos como autoridades legítimas sin discriminación en la vida pública ni violencia en la vida privada.

**Art.14:** Las autoridades originarias, en todos sus niveles de gobierno, y los habitantes garantizan los derechos fundamentales de las nuevas generaciones.

**Art.15:** Las nuevas generaciones del Jatun Ayllu Yura deben respetar y cumplir el Thaqui (camino) en las organizaciones propias dentro de las comunidades, centros educativos u otro tipos de organizaciones propias.

**Art.16:** Las instituciones educativas en sus diferentes niveles de formación deben promover y generar conocimiento sobre prácticas y manifestaciones culturales, artesanales, productivas, espirituales, usos y costumbres, normas y procedimientos propios.

**Art.17:** Las autoridades originarias y sus comisiones promoverán capacitaciones en formación y gestión política.

**ECONÓMICO PRODUCTIVO**

**Art.18:** Promoción y apoyo de la iniciativa económica plural productiva y al crédito accesible.

**Art.19:** La autonomía Originaria del Jatun Ayllu Yura promoverá incentivos y becas para estimular los estudios secundarios, universitarios y de 4to nivel.

**Art. 20:** El fortalecimiento de programas de oferta y contratación laboral estará a cargo de este nivel de gobierno en coordinación con otras entidades del Estado boliviano.

**Art.21:** La formación continua se promoverá desde capacitaciones en diferentes áreas técnicas que garanticen su formación académica.

**AMBIENTAL**

**Art.22:** Acceso al medio ambiente natural y saludable, que permita su desarrollo individual y colectivo en armonía con la madre tierra y el medio ambiente.

**Art.23:** Preservación de la biodiversidad y la protección ambiental de los recursos naturales no renovables en concordancia con la sostenibilidad y las poblaciones originarias.

1. El pluralismo jurídico se entiende como una coexistencia de diversos sistemas jurídicos en un mismo espacio territorial, como parte de un sistema de justicia plural con sus propias instituciones y normas a partir de los tratados internaciones como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y la implementación del marco legal vigente a partir del reconocimiento Constitucional. [↑](#footnote-ref-1)